

Bogotá, DC, martes, 17 de septiembre de 2024

Señor
Anónimo
Petionario
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a comunicación con radicado ANLA 20246201005802 del 03 de septiembre de 2024. *"USO INDEBIDO DE DATOS SENSIBLES SIN CONSENTIMIENTO - RUTAS DEL VALLE AV BICENTENARIO UF3"*

Expediente: 15DPE8390-00-2024 - LAV0001-00-2023

Respetado Petionario Anónimo:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto mediante la cual se manifiesta:

"PROYECTO AV BICENTENARIO UF3 - CALI, VALLE DEL CAUCA RUTAS DEL VALLE ADELANTA TRABAJOS EN LA CALLE 48 DESDE CRA 109 HACIA CRA 120... BARRIO BOCHALEMA. INICIARON TRABAJOS DESDE EL DOMINGO 7 DE JULIO 5.30AM SIN PREVIA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO Y MUCHO MENOS DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, RIESGOS, IMPACTOS ASOCIADOS A LA OBRA.

RUTAS DEL VALLE LUEGO DE HABER TALADO Y DEL INADECUADO AHUYENTAMIENTO SIN CERRAMIENTO Y OTROS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTO AL PMA.. CITAN SOCIALIZACIÓN DEL PMA EL DÍA 14 DE AGOSTO 2024 EN LA UNIDAD RESIDENCIAL GRANADILLO BARRIO BOCHALEMA.

AL INICIAR LA REUNIÓN RUTAS DEL VALLE TOMA DATOS Y FIRMA DE ASITENCIA CON ASUNTO DE LA REUNIÓN \ "SOCIALIZACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. AHUYENTAMIENTO...\ " O ALGO SIMILIAR. PASADAS LAS DOS HORAS NO SE HABIA PODIDO SOCIALIZAR EL PMA DADAS LAS MULTIPLES INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD AL NO CONOCER EL PROYECTO ANTE LA FALTA DE TRANSPARENCIA Y CLARIDAD DE LA INFORMACIÓN POR RUTAS DE VALLE DE ACUERDO CON EL CONSENSO DE LA COMUNIDAD SE LE SOLICITO A LA SEÑORA LUZ ENIT FLOREZ PINEDA (SOCIAL UF3) DEVOLVER LAS ACTAS Y PARA FIRMAR OTRA CON UN ASUNTO APROPIADO A LA REUNIÓN DADO QUE EL QUE SE PUSO INICIALMENTE NO CUMPLÍA CON EL DESARROLLO DE LA REUNIÓN. PASADOS UNOS MINUTOS LUZ ENIT FLOREZ PINEDA ES SOPRENDIDA EN LA COCINETA DEL



SALON SOCIAL ESCODIDA TOMANDO FOTO A TODAS LAS ACTAS FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y QUE HABÍAN SIDO SOLICITADAS DSTRUIR POR LA COMUNIDAD, SOLICITUD QUE FUE IGNORADA POR LA SEÑORA LUZ ENIT.

NO ENTENDEMOS LAS RAZONES PARA ELLA HACER USO DE LOS DATOS SIN LA AUTORIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PERSONAS Y HACEMOS ESTA DENUNCIA PUBLICA PARA EVITAR EL USO INDEBIDO DE LOS DATOS, ADEMAS DE SER UNA ACTUACIÓN DESHONESTA POR PARTE DE LA FUNCIONARIA.

EN LA REUNIÓN NOS ACOMPAÑABA LOS FUNCIONARIOS DEL ANLA QUIENES HICIERON PARTE DE LA VISITA TECNICA Y PRESENCIARON LO SUCEDIDO."

Al respecto, esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, emite respuesta en el siguiente sentido:

De acuerdo con el contexto de su solicitud, en virtud de la Ficha de Manejo FICHA: GSI-01 Atención al usuario del Plan de Manejo Ambiental del proyecto "Construcción de la Avenida Bicentenario - UF3", mediante oficio con radicado 20242200694661 del 09 de septiembre de 2024 se remitió la queja anónima a la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S., para que den respuesta.

Esto, por cuanto la situación expuesta fue generada presuntamente y como lo indica en la queja por la Concesionaria Rutas del Valle S.A.S.

En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud presentada y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – AGIL** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.





GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Comunicación con radicado ANLA 20242200694661 del 09 de septiembre de 2024

Publicación en la Página WEB de la ANLA

Medio de Envío: Correo Electrónico



LIZZA MELINA LEAL CALDERON
CONTRATISTA



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE8390-00-2024 - LAV0001-00-2023

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

